



2. 75
26 ENE 2017
TURNARSE A LA COMISION(S) DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
1

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE:

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 28 fracción I de la Constitución Política y conforme a los artículos 147 párrafo 1 fracción I, 150 y 153 párrafo 2, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Jalisco; la que suscribe, la Diputada Mónica Almeida López Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios décimo y décimo primero

006135

correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital al tenor de la siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCION PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO 13 ENE 2017
HORA 8:54

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVO:

El objetivo de esta iniciativa de ley consiste en integrar un Fondo para el Mínimo Vital para el ejercicio fiscal 2017, reformando para tal efecto la Ley del Presupuesto de Egresos para este año, logrando con ello garantizar por primera vez en la historia de Jalisco, un conjunto de mecanismos de renta básica universal no asistencialista y progresista por el cual cualquier persona pueda disfrutar de manera plena el goce de los derechos humanos vitales al agua, a la energía, al aire de calidad, a la vivienda sustentable, a la movilidad y a la alimentación.

FOLEJ 2866- LXI

ENTREGA: RECIBIO: DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIA No. DE: Poder Legislativo JALISCO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

PROBLEMÁTICA ESTATAL EL RETO DEL MÍNIMO VITAL EN JALISCO

Con fecha 16 de junio de 2016 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" la reforma al artículo 4º por el cual se incorpora en la Constitución Política del Estado de Jalisco el principio del mínimo vital¹. Con este paso, nuestra entidad federativa se comprometió a crear las condiciones por las cuales toda persona pueda desarrollar su proyecto de vida. Además, se propone que este principio, sea el eje rector de una planeación de índole democrático que sea acorde con los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos.

Este paso representa un enorme reto para Jalisco, ya que implica trasladar este principio a la práctica, irradiando a los demás ordenamientos jurídicos que están vigentes. De lo contrario, implicaría desatender un mandato constitucional, violando con ello un deber ético jurídico constitucional, en detrimento a la dignidad de la persona humana.

Se debe consolidar este concepto, ya que no se puede desconocer el principio de progresividad y no regresividad de los derechos humanos contemplado en el artículo 2º del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales², consistentes en que el Estado debe adoptar todas las medidas presupuestarias atendiendo a sus capacidades para lograr el pleno goce en este tipo de expectativas jurídicas fundamentales.

Toda vez que el artículo 11º de este tratado internacional se enlaza directamente con el mínimo vital, por ende, no pueden existir excusas para postergar el principio en cuestión, lo cual se debe empezar a ver reflejado cada año fiscal sobre todo en las leyes de egresos que apruebe este Poder Legislativo.

ENTREGO:		RECIBIDO:		 Poder Legislativo JALISCO	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. <u>2</u>
						DE: <u>12</u>

Biblioteca Virtual del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. *Constitución Política del Estado de Jalisco*. (agosto 2017) disponible en: <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion>
 Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. *Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales*. (diciembre 1966) Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS RELACIONADAS AL MÍNIMO VITAL

PODER LEGISLATIVO

A razón del alza de los precios al combustible, el Poder Ejecutivo ha propuesto una serie de medidas entre las que se pretende conformar un Fondo de Contingencia a la Economía Familiar; dichas medidas se citan textualmente a continuación para lograr mayor claridad en esta iniciativa de ley:

SECRETARÍA DEL CONGRESO

1. NO HABRÁ INCREMENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO

- **El Gobierno de Jalisco NO subsidiará el costo del transporte.** No vamos a incentivar con subsidio el modelo del pasado, en el que el gobierno consentía la ineficiencia de los transportistas dejando en medio a la población.
- Apoyaremos el tránsito a unidades de gas natural, híbridas y eléctricas, que reducen emisiones contaminantes y generan ahorros.
- SEMOV y SEPAF presentarán estímulos a transportistas que se sumen al proyecto de modernización del transporte público a través del modelo ruta-empresa.
- **Los transportistas que afecten a la ciudadanía a través del paro de sus servicios, estarán sujetos al retiro de sus concesiones.**
- Se iniciará el proceso de desaparición del SISTECOZOME.
- Se fortalecerá y modernizará a Servicios y Transportes para garantizar el servicio del transporte público.

2. SE RECORTARÁ Y HARÁ MÁS EFICIENTE EL GASTO DE GOBIERNO

- **Se congelarán durante el resto de la administración los salarios de los funcionarios de primer nivel.** Con esta medida, la presente administración será la primera en la historia de Jalisco que no crece los salarios de los funcionarios de primer nivel, sino que los **disminuye en un 40% en términos reales** (Reducción del 10% al inicio del sexenio + 30% derivado del no crecimiento de los sueldos).
- **Se reducirá en 30% los gastos de comunicación social, representación y eventos.**
- **Se reducirá en 50% el consumo de gasolina para**

ENTREGO:	RECIBIO:
 Poder Legislativo JALISCO	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	3
DE:	12



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

vehículos de gobierno, con excepción de vehículos operativos dedicados a tareas de seguridad, salud y protección civil.

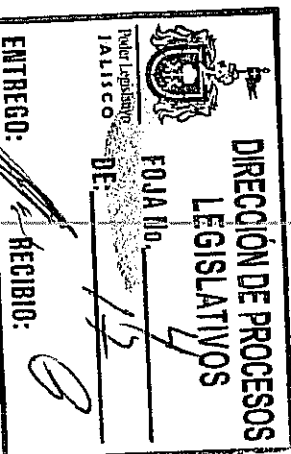
- Durante los próximos dos años, se convertirá al 10% de la flota vehicular a tecnología híbrida y eléctrica; así como al 50% en vehículos de gas natural.
- **Se retirarán todos los vehículos de alto cilindraje del parque vehicular del Gobierno de Jalisco** (Con excepción de vehículos de emergencia).

3. CREACIÓN DEL FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017

- Con los ahorros logrados por las medidas de recorte al gasto corriente se reunirán los primeros recursos de un fondo de 1,000 millones de pesos para fondear medidas y programas en beneficio de las familias más vulnerables.
- Se presentará una iniciativa ante el Congreso del Estado para eliminar el financiamiento de los partidos políticos en años no electorales y que estos recursos se destinen al Fondo de Contingencia.
- Con este fondo ampliaremos en más de 30 mil beneficiarios al padrón de bienevales; entregaremos 60 unidades para el transporte de estudiantes al interior del estado y se podrán adquirir al menos 8 mil calentadores solares para las familias más necesitadas del estado.
- Se extendió una invitación a los municipios de la AMG a aportar el 50% de los recursos que reciban por concepto de IEPS, con el compromiso de que por cada peso aportado por los municipios, el Estado aportará dos más.

4. SE POSPONDRA HASTA 2018 EL NUEVO MODELO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

- Durante 2017 se sensibilizará y socializará a los jaliscienses los efectos del cambio climático y la necesidad de mejorar el aire.





Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

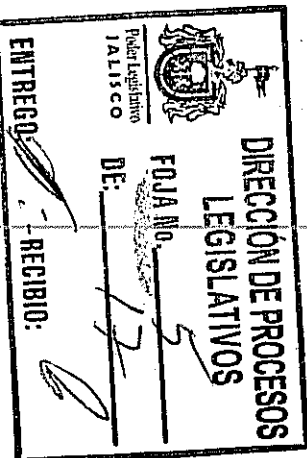
SECRETARÍA DEL CONGRESO

5. SE PROMOCIONARÁ A JALISCO COMO UN POLO DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE

- Se pondrá a disposición del Gobierno de la República terrenos en la Zona de Los Altos para construir infraestructura de almacenamiento de combustible que permita reducir sus costos de distribución, a fin de que Jalisco deje de ser una de las entidades donde más caro se paga la gasolina.
- Se propondrá al Gobierno de la República hacer extensivos los estímulos a la gasolina y el diésel a los sectores de transporte colectivo urbano de pasajeros y al sector de transporte foráneo de mercancías para que los precios vigentes de los combustibles se mantengan al mismo precio de diciembre de 2016.³

De las propuestas señaladas; y, tras analizar su viabilidad jurídica y económica deducimos que en su integridad son inviables. Esto se debe a que el monto que se pretende recabar correspondiente a mil millones de pesos para integrar este fondo es insuficiente incluso puede ser inconstitucional. A continuación se describen las razones por las cuáles estas propuestas no logran el cometido que se pretende consolidar:

- Los municipios del área metropolitana de Guadalajara han manifestado que no están dispuestos a ceder los recursos que provengan del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por lo que la posibilidad de que los recursos que se pretendían recabar de este rubro es insostenible;
- Atendiendo a la propuesta que hizo llegar el Gobierno del Estado ante el H. Congreso del Estado, el pasado 11 de enero de 2017⁴ la reducción del financiamiento que se pretende hacer a los partidos políticos consiste en reforma al artículo 116 y 13 constitucionales que refieren al gasto local de los partidos políticos estatales y no del gasto federal, por lo que el recurso que se pretende integrar al



³Jalisco. Gobierno del Estado. Medidas ante el alza del combustible. Conócelas.

(enero 2017) disponible en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/50645>

⁴LXI Legislatura. Congreso del Estado de Jalisco. Gaceta Parlamentaria. Sesión Ordinaria No. 83. (enero 2017) disponible en:

http://10.19.16.15/sistemaintegral/gaceta/calendario_gaceta.cfm



Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

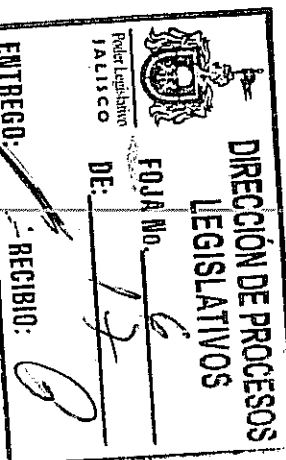
Fondo antes mencionado por este concepto, sería nulo, pues en Jalisco no existen partidos políticos locales.

- c) La propuesta de reducción del sueldo a funcionarios de primer nivel no tiene una incidencia inmediata en la población, ya que sólo tendrá efectos en el mediano y largo plazo, y además pone en riesgo que se garantice una gestión pública de calidad.
- d) En la propuesta entregada por el Gobernador no menciona lo que en medios pospuso en relación a la verificación vehicular para ayudar las familias, ya que al parecer sustituyó esta propuesta por el establecimiento de un descuento de hasta el 10% en el refrendo vehicular así como en el pago de recargos, incumpliendo así con los señalamientos en materia⁵.

LOS DERECHOS VITALES Y EL SISTEMA DE PONDERACIÓN PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL

El esfuerzo que realiza el Poder Ejecutivo ante esta situación puede mejorarse sustancialmente atendiendo al principio del mínimo vital corrigiendo las aristas planteadas. Como Fracción Parlamentaria consideramos la importancia que tiene hacer frente a las dificultades para alcanzar los siguientes derechos denominamos como vitales:

- a) Derecho al agua potable.
- b) Derecho a la alimentación.
- c) Derecho a la energía.
- d) Derecho a la movilidad.
- e) Derecho al aire de calidad.
- f) Derecho a la vivienda sustentable.



⁵ IDEM.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

La denominación que se plasma no es novedosa, y cabe precisarla y justificarla antes de pasar a la propuesta en concreto.

Si bien todos los derechos humanos cuentan con el mismo nivel jerárquico y son interdependientes, al aplicarse a casos concretos se crea un sistema de prelación momentáneo por el cual se solucionan diversos problemas y necesidades sociales a través del método de ponderación⁶. Esto da pie a un sistema de principios movibles, que permite priorizar sobre diversas políticas públicas sin que por ello se desconozca la importancia equivalente que tienen todos los derechos humanos.

Tratándose de medios y fines, esta teoría encaja con el postulado de poder utilizar estos derechos como eje sobre los que se ha de consolidar el fondo que en su momento propuso el Gobernador, complementándolo y perfeccionándolo cumpliendo a su vez a mayor cabalidad con el principio constitucional del mínimo vital.

EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO EN EL MARCO DEL MÍNIMO VITAL

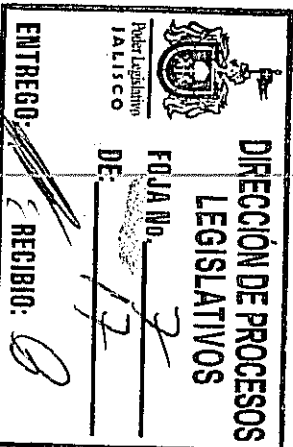
Como Fracción Parlamentaria, se evaluaron los diversos programas presupuestarios buscando lograr un presupuesto basado en resultados, y los hallazgos durante la evaluación permiten fortalecer el Fondo para el Mínimo Vital.

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Este estudio empleó como metodología de análisis, la evaluación de los diversos programas presupuestarios con sus respectivas matrices de indicadores y obtener como resultado la construcción de una rúbrica de hasta 100 puntos siendo 0 la calificación más baja que se pudiera obtener y 100 la más alta. Se contempló como calificación reprobatoria todo aquel programa que no lograra obtener 60 puntos de calificación.

En esta rúbrica se combinan elementos cuantitativos que analizan si se encuentran los elementos indispensables que debe tener cualquier matriz de indicadores para resultados (MIR); así como cualitativos, a efecto de cuestionar si ésta logra de manera eficaz y eficiente solucionar los problemas y atender a las necesidades sociales.

⁶Robert Alexy. (2009). Los principales elementos de mi filosofía de derecho. Dora, 32, 67-84.





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

8

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

Cabe resaltar que esta rúbrica tuvo como origen los siguientes documentos que actualmente se emplean a nivel federal y que resultan pertinentes para el cometido que se plantea en esta propuesta:

PODER LEGISLATIVO

1. El Manual y la Guía para el diseño y construcción de indicadores del Consejo Nacional para Evaluación de la Política de Desarrollo Social⁷ y;
2. La Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público⁸.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Para este ejercicio de análisis y evaluación que se llevó a cabo, se utilizaron 51 programas presupuestarios contemplados en los tomos II y IV del Proyecto de Dictamen de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2017, de los cuales, 50 programas tienen matrices de indicadores para resultados que no cumplen con los estándares aprobatorios de la evaluación; y por ende son violatorios de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Cabe destacar que este análisis no es óbice a que otros programas cuenten con irregularidades; sin embargo se escogieron estos programas debido a que, además de contar con una calificación reprobatoria, concentran más del 50% del recurso público a ejercerse en el siguiente año fiscal. El monto al que asciende el total que se destinó a éstos programas mal calificados, es de \$55,006,090,011 (cincuenta y cinco mil seis millones, noventa mil once pesos 11/100 M/N).

ENTREGO: _____

RECIBIO: _____

FOJA No. _____

DE: _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Secretaría del Poder Legislativo JALISCO

⁷Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del SED (Sistema de Evaluación del Desempeño) con fecha del 14 de octubre de 2016, consultado en diciembre de 2016, disponible en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

⁸Manual para el Diseño y construcción de Indicadores del CONEVAL, consultado en diciembre de 2016, disponible en: http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

9

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

Como resultados destacados encontrados en este ejercicio se enuncian brevemente los siguientes a fin de mejorar la comprensión de estas observaciones así como las propuestas que al final se contemplan:

- a) Los programas evaluados, no garantizan la correcta aplicación de los recursos;
- b) Por lo menos el 56% del monto total del presupuesto se encuentra en programas mal elaborados ya que no tiene fundamento sólidos en sus matrices;
- c) Las matrices de indicadores para resultados no están bien redactadas y tienen inconsistencias e incongruencias en los propósitos.
- d) Se identificó un programa con calificación de 70 puntos al cual le fueron reducidos \$11,142,537.00 lo que demuestra una incongruencia en la asignación de recursos.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON SUS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS


A continuación se observan los programas presupuestarios señalados con una mala calificación obtenida, enumerados en orden ascendente atendiendo aquellos que más concentran recursos públicos, para concluir con aquellos que menos presupuesto tienen proyectado:

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ENTREGO: _____ RECIBIO: _____


 Poder Legislativo
 JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 FOJA No. 9
 DE: 12



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

10

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

#	Código de programa	Nombre del programa	Presupuesto anual 2016 (M)	Presupuesto anual 2017 (M)	Variación absoluta (M)	Monto con criterios para reasignación	Variación relativa (%)	Valor porcentual del PP sobre el presupuesto 2017	Dependencia responsable
1	112	Impartición de la Educación Primaria	\$ 21,034,285,122	\$ 22,774,283,195	\$1,740,016,073		8.27%	23.0201	Secretaría de Educación
2	713	Sistema de Protección Social en Salud de Jalisco	\$ -	\$ 3,865,580,671	\$3,865,580,671		100.00%	3.9073	Secretaría de Salud Jalisco
3	184	Programa de Atención Integral en Salud de Segundo y Tercer Nivel a Pacientes sin Seguridad Social	\$ 2,810,622,375	\$ 3,492,907,337	\$676,284,962		24.01%	3.5308	Secretaría de Salud Jalisco
4	696	Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 1,863,803,837	\$ 3,150,534,473	\$1,286,730,636		69.04%	3.1845	Deuda Pública
5	530	Mecanismos y Coordinación para la Seguridad, el Orden y la Paz Pública en el Estado	\$ -	\$ 2,404,107,248	\$2,404,107,248	\$2,494,107,248	100.00%	2.5210	Fiscalía General del Estado
6	190	Programa de Calidad en la Prestación de los Servicios de Salud a la Persona	\$ 884,548,370	\$ 2,388,727,136	\$1,704,178,766		248.85%	2.4145	Secretaría de Salud Jalisco
7	113	Impartición de la Educación Secundaria	\$ 2,240,134,565	\$ 2,345,965,597	\$105,831,002		4.72%	2.3713	Secretaría de Educación
8	182	Ampliar el acceso efectivo a los servicios de salud	\$ 1,111,450,433	\$ 1,527,685,242	\$416,214,809		37.45%	1.5442	Secretaría de Salud Jalisco
9	185	Ejecución y supervisión de la obra pública	\$ 257,600,342	\$ 908,973,793	\$641,364,421		230.66%	0.9188	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
10	342	Inclusión para Grupos Prioritarios	\$ 783,960,752	\$ 780,354,083	\$28,393,341		3.45%	0.7889	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
11	203	Gestión integral de los recursos hídricos	\$ 460,779,000	\$ 770,529,000	\$309,750,000		67.22%	0.7788	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

ENTREGO: _____
 RECIBIDO: _____

FOJA No. _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Secretaría de Jalisco



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

11

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

#	Código de programa	Nombre del programa	Presupuesto anual 2016 (\$)	Presupuesto anual 2017 (\$)	Variación absoluta (I)	Monio con criterios para reasignación	Variación relativa (%)	Valor porcentual del PP sobre el presupuesto 2017	Dependencia responsable
12	357	Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	\$ 540,759,396	\$ 697,728,167	\$ 156,968,771		29.03%	0.7053	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
13	484	Operación de la vigilancia vial	\$ 627,113,134	\$ 669,472,567	\$ 42,359,433	\$ 42,359,433	6.76%	0.6767	Secretaría de Movilidad
14	502	Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía General del Estado	\$ -	\$ 654,372,078	\$ 654,372,078	\$ 654,372,078	100.00%	0.6814	Fiscalía General del Estado
15	809	Apoyos educativos para grupos vulnerables y la formación integral	\$ -	\$ 638,627,668	\$ 638,627,668		100.00%	0.6435	Secretaría de Educación
16	812	Operación de los programas de infraestructura escolar en el Estado	\$ -	\$ 612,992,585	\$ 612,992,585		100.00%	0.6196	Secretaría de Educación
17	531	Reinserción de los Adultos y Adolescentes a la Sociedad	\$ 223,318,949	\$ 550,509,641	\$ 327,189,692	\$ 327,189,692	146.51%	0.5585	Fiscalía General del Estado
18	046	Apoyo en las farmas y actividades de seguridad pública en el Estado de Jalisco	\$ 500,000,000	\$ 550,000,000	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000	10.00%	0.5559	Fiscalía General del Estado
19	150	Oferta de Bachillerato General en el estado de Jalisco en sus diferentes Opciones.	\$ 455,087,438	\$ 461,772,632	\$ 6,685,194		5.86%	0.4970	Secretaría de Educación
20	214	Conservación de la red carretera estatal	\$ 370,945,423	\$ 457,648,361	\$ 86,702,938		23.37%	0.4826	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
21	206	Obra Pública mediante los Fondos Metropolitanos de Jalisco	\$ 1,612,000,000	\$ 456,864,510	-\$ 1,155,135,490		-71.66%	0.4618	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ENTREGADO: _____

RECIBIDO: _____

FOJA No. 11

DE: _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Fiscalía General del Estado Jalisco



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

#	Código de programa	Nombre del programa	Presupuesto anual 2016 (A)	Presupuesto anual 2017 (B)	Variación absoluta (C)	Monto con criterios para reasignación	Variación relativa (%)	Valor porcentual del PP sobre el presupuesto 2017	Dependencia responsable
22	337	Ampliación de Oportunidades Educativas para Niñas, Niños y Jóvenes	\$ 459,414,658	\$ 444,249,123	-\$15,165,536		-3.30%	0.4490	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
23	140	Oferta de bachillerato tecnológico con calidad y pertinencia en Jalisco.	\$ 416,895,864	\$ 441,895,864	\$25,000,000		6.00%	0.4467	Secretaría de Educación
24	475	Información Ciudadana y Administración Eficiente y Eficaz de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SEMOV	\$ -	\$ 386,484,068	\$386,484,068	\$386,484,068	100.00%	0.3907	Secretaría de Movilidad
25	734	Fondo concursable para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios del Estado	\$ 345,000,000	\$ 345,000,000	\$0		0.00%	0.3487	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
26	534	Centros con Capacidad Media y Cejures	\$ 312,480,522	\$ 338,126,149	\$25,635,627	\$25,635,627	8.20%	0.3418	Fiscalía General del Estado
27	148	Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller.	\$ 277,408,720	\$ 337,128,183	\$59,719,463		21.53%	0.3408	Secretaría de Educación
28	225	Jalisco Competitivo	\$ 266,868,170	\$ 334,742,583	\$37,874,393	\$37,874,393	12.70%	0.3384	Secretaría de Desarrollo Económico
29	807	Administración del Sistema Educativo Estatal	\$ -	\$ 328,522,776	\$328,522,776		100.00%	0.3321	Secretaría de Educación
30	076	Tecnologías Informáticas y Telecomunicación	\$ 147,468,933	\$ 317,885,713	\$170,517,080	\$170,517,080	115.83%	0.3214	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
31	070	Abastecimientos de Bienes y Servicios a las Dependencias del Ejecutivo y Organismos	\$ 89,358,005	\$ 187,471,832	\$98,113,827	\$98,113,827	109.80%	0.1894	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
32	235	Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE	\$ 40,426,201	\$ 180,051,938	\$139,625,637	\$139,625,637	345.38%	0.1820	Secretaría de Desarrollo Económico

ENTREGO: _____

RECIBIO: _____

DE: _____

FOJA No. 12

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Pod. Legislativo JALISCO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

#	Código de programa	Nombre del programa	Presupuesto anual 2016 (A)	Presupuesto anual 2017 (B)	Variación absoluta (C)	Monto con criterios para reasignación	Variación relativa (%)	Valor porcentual del PP sobre el presupuesto 2017	Dependencia responsable
33	464	Programa de fomento cultural	\$ -	\$ 153,932,597	\$153,932,597	\$153,932,597	100.00%	0.1556	Secretaría de Cultura
34	816	Programa de inclusión, Promoción, Difusión y Formación Cultural y Artística	\$ -	\$ 130,266,277	\$130,266,277	\$130,266,277	100.00%	0.1317	Secretaría de Cultura
35	no tiene MIR	Programa de desarrollo de la Vivienda	\$ 100,000,000	\$ 128,946,451	\$28,946,451	\$28,946,451	28.95%	0.1303	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
38	098	Armonización de la política salarial con las nuevas normativas	\$ 15,764,291	\$ 121,509,681	\$105,745,590	\$105,745,590	670.79%	0.1228	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
37	351	Fortalecimiento Institucional para la Operación de Programas Sociales	\$ 103,812,048	\$ 116,785,192	\$12,873,144	\$12,873,144	12.39%	0.1189	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
38	091	Programa de operación, promoción y difusión de la Orquesta Filarmónica de Jalisco	\$ 41,176,270	\$ 72,596,901	\$31,420,631	\$31,420,631	76.31%	0.0734	Secretaría de Cultura
30	268	Proporcionar la licencia para conducir.	\$ 14,203,245	\$ 66,422,412	\$52,219,167	\$52,219,167	367.66%	0.0871	Secretaría de Movilidad
40	436	Radio y Televisión Jalisciense	\$ -	\$ 62,838,116	\$62,838,116		100.00%	0.0635	Secretaría de Cultura
41	095	Promoción, difusión y formación	\$ -	\$ 44,637,993	\$44,637,993	\$44,637,993	100.00%	0.0451	Secretaría de Cultura
42	453	Programa de protección y aprovechamiento del patrimonio cultural de Jalisco	\$ -	\$ 42,388,993	\$42,388,993	\$42,388,993	100.00%	0.0428	Secretaría de Cultura
43	92	Programa ECOS, Música para el Desarrollo	\$ 11,485,142	\$ 34,235,142	\$22,750,000	\$22,750,000	198.08%	0.0346	Secretaría de Cultura
44	814	Programa Proyecia	\$ -	\$ 26,400,815	\$26,400,815	\$26,400,815	100.00%	0.0267	Secretaría de Cultura
45	427	Programa de conservación, promoción y difusión del Instituto Cultural Cabañas	\$ 16,154,072	\$ 23,954,072	\$7,800,000	\$7,800,000	48.29%	0.0242	Secretaría de Cultura
46	122	Infraestructura cinematográfica, audiovisual y de publicidad	\$ -	\$ 21,500,000	\$21,500,000	\$21,500,000	100.00%	0.0217	Secretaría de Desarrollo Económico
47	099	Administración y desarrollo de personal	\$ 5,327,560	\$ 17,705,451	\$12,377,871	\$12,377,871	232.34%	0.0179	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

ENTREGO: _____
 RECIBIO: _____

FOJA No. 13

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Podar Legislativo JALISCO



Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

#	Código de programa	Nombre del programa	Presupuesto anual 2016 (A)	Presupuesto anual 2017 (B)	Variación absoluta (C)	Monto con criterios para reasignación	Variación relativa (%)	Valor porcentual del PP sobre el presupuesto 2017	Dependencia responsable
48	228	Invierte en Jalisco	\$ 12,741,720	\$ 17,203,052	\$ 4,462,124	\$ 4,462,124	35.02%	0.0174	Secretaría de Desarrollo Económico
49	103	Atención a Jaliscienses en el Extranjero	\$ -	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	100.00%	0.0035	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
50	451	Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	\$ 1,309,517	\$ 1,979,537	\$ 670,020	\$ 670,020	51.16%	0.0020	Secretaría de Cultura

Del análisis de estos programas es menester señalar que no cumplen con los lineamientos contenidos en los ordenamientos jurídicos de referencia, por lo que es necesario que éstos se modifiquen y perfeccionen, a fin de que sus matrices de indicadores para resultados sean acordes al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco⁹ y garanticen la eficiencia en el ejercicio del gasto de los recursos contenidos en cada uno de los programas y se pueda medir el alcance de la solución a cabalidad de las diversas problemáticas prioritarias que afectan a la población del Estado de Jalisco.

PROPUESTA

Es por ello que ante los programas presupuestarios que no garantizan el correcto ejercicio de los recursos, es menester modificarlos y redistribuir sus recursos para que cuenten con un destino adecuado y que garantice el principio del mínimo vital, ayudando a mitigar el alza de los precios de las gasolinas.

Para lo anterior, se propone constituir el Fondo para el Mínimo Vital para el ejercicio Fiscal 2017, adicionando los artículos transitorios décimo y décimo primero al Presupuesto de Egresos vigente, el cual se conformará con parte de los recursos de los programas presupuestarios analizados y que no cumplen con el estándar metodológico que fue contemplado.

⁹ Ley de Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Consultado el 13 de diciembre de 2016, disponible en: <http://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/pep-2013-2033>

ENTREGO: _____

RECIBIO: _____

Trámites Legislativos JALISCO

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 14



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

15

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

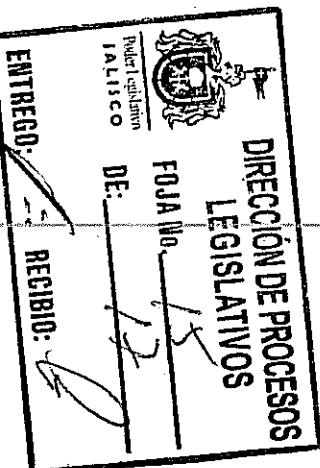
En este aspecto se pretende otorgar la facultad a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas para consolidar este fondo en los rubros correspondientes a los derechos vitales de derecho al agua potable, derecho a la alimentación, a la vivienda sustentable, al aire de calidad, a la energía y a la movilidad, en un término de hasta 60 días naturales a partir de la aprobación, logrando con ello aprovechar la experiencia y capacidad de este ente público para innovar socialmente y contemplar por primera vez en la historia de Jalisco un fondo que dé los primeros pasos para hacer frente a la desigualdades existentes y busque garantizar lo contemplado en el artículo 4 de nuestra constitución al establecer al mínimo vital como el eje de planeación democrático del estado.

REPERCUSIONES ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA INICIATIVA

De aprobarse esta iniciativa se contará con la pertinencia económica consistente en que se logrará coadyuvar a fortalecer un sistema económico de derechos humanos que permitan empoderar el patrimonio de las familias, empleando criterios de economía solidaria y distributiva acordes con los principios de planeación democrática contenidos en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰.

Lejos de ser una propuesta que sea gravosa para el Estado, implica una mera redistribución de recursos; es decir, no se afectarían los ingresos que ya se encuentran plasmados, por lo que la integración de este fondo responde a un criterio de viabilidad, tomando como base, parte de los recursos de los programas presupuestarios que no cumplen con los extremos contemplados en las metodologías federales mencionadas anteriormente y que se emplean para consolidar presupuestos basados en resultados.

En lo jurídico, se estaría fortaleciendo el principio de seguridad jurídica, garantizando además el derecho humano al mínimo vital, erradicando el riesgo de no hacer frente a este mandato constitucional. Además, por primera



¹⁰Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. LXIII Legislatura. Leyes Federales Vigentes. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* (febrero 1917) disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

vez se empezará a diseñar mecanismos de renta básica universal no asistencialista, aprovechando para tal efecto la experiencia y trayectoria con la que cuenta la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En lo social, con esta propuesta se fortalecerá la legitimidad institucional, al hacer frente al contexto del alza en los precios de los combustibles, para que en el mediano y largo plazo se cuente con el precedente que permita desarrollar mecanismos de economía solidarias atendiendo a una planeación democrática que garantice una canasta básica en materia de derechos humanos. Además se logrará fortalecer el capital social, ya que al apoyar a la población atendiendo a sus derechos vitales, conforme sean mayores los ingresos con los que cuente la población, se cohesiona a la sociedad y permite alcanzar un desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a los artículos 147 párrafo 1 fracción I y 148 párrafo 1, 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; someto a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los términos propuestos, la siguiente:

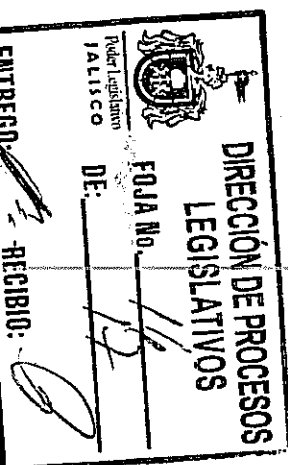
INICIATIVA DE LEY que adiciona los artículos décimo y décimo primero transitorios del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.

ÚNICO.- Se adicionan los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero para quedar de la manera siguiente:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

...

DÉCIMO.- Se crea el Fondo del Mínimo Vital, el cual se conformará por un monto mínimo de ~~3,962,285,712.00~~ (tres mil novecientos sesenta y dos millones, doscientos ochenta y cinco mil, setecientos doce) 00/100 M/N) pudiendo incrementarse, con la redistribución de recursos provenientes de los programas presupuestales señalados con los números: 112, 713, 184, 696, 530, 190, 113, 182, 195, 342, 203, 357, 484, 502, 809, 812, 531, 046, 150, 214, 206, 337, 140, 475, 734, 534, 148, 225, 807,





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

17

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero correspondientes al Presupuesto de Egresos 2017 para conformar el Fondo para el Mínimo Vital.

076, 070, 235, 464, 816, 361, 098, 351, 091, 268, 436, 095, 453, 092, 814, 427, 122, 099, 228, 103 y 451.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

DÉCIMO PRIMERO.- Se establece que el Fondo del Mínimo vital se deberá distribuir conforme lo determine la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, ya sea en nuevos programas presupuestales o en programas existentes, que permitan garantizar los derechos al agua Potable, a la alimentación, al acceso a energías y combustibles, la vivienda sustentable, el aire de calidad y a la movilidad, debiendo aprobar la propuesta por el congreso del estado en un término de hasta 60 días naturales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. EL presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE ENERO DE 2017
SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
LXI LEGISLATURA

DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ENTREGO:	 Poder Legislativo JALISCO	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. _____
			DE: _____
RECIBIO:			_____